



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

Ejecutivo: 2021 - 0222

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevamente poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos la cuantía, los nombres, identificación y domicilio de todas y cada una de las partes, el trámite o vía procesal a seguir junto con la denominación del proceso y cuantía (mínima – menor), además de identificar sin lugar a equívocos la autoridad judicial a la que se dirige, así mismo identifíquese y/o individualícese los títulos valor (Pagarés) base de la solicitud y el valor pretendido, de modo que no pueda confundirse con otro. (art.74, 82-2 CGP).
2. Precísese por la parte actora respecto de la legitimación por pasiva en el presente asunto, téngase en cuenta lo consignado en los pagarés base de la presente ejecución.
3. Conforme con lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste bajo la gravedad de juramento que los originales de los Títulos Valor "Pagarés" y que son base de la presente ejecución están en su poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 25
De hoy 26 ABR 2021
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO